

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-192/2024.

RECURRENTE:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL LOCAL 06, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

MORENA Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-677/2024, suscrito por Juan Pablo Hernández de Anda, Secretario General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un RECURSO DE REVISIÓN el dieciséis de junio; presentado por Lucía Ariana Miranda Gómez, en su carácter de en su carácter de candidata postulada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO en el distrito electoral número 6, en contra de "La elección de Diputación, por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias respectivas y, consecuentemente, el cómputo distrital de la elección por el principio de representación proporcional"

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331, de la ya citada Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como a lo acordado en la XV Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda interpuesta por Lucía Ariana Miranda Gómez, en su carácter de en su carácter de candidata postulada por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** en el distrito electoral número 6.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del RECURSO DE REVISIÓN promovido con el prefijo RR bajo clave de identificación RR-192/2024.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.





Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Juan Pablo Hernández de Anda²**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICA**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

² El once de junio de dos mil veinticuatro, el pleno de este Tribunal designó a Juan Pablo Hernández de Anda como Secretario General de Acuerdos en funciones, en términos del artículo 6, de la Ley del Tribunal.,

_